

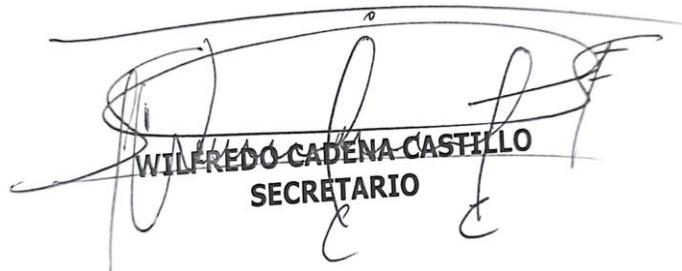


Landázuri - Santander

Proceso : DECLARATIVO ESPECIAL DIVISORIO
Demandante : GLORIA TERESA MATEUS CAÑAS
Demandado : RAUL MATEUS CAÑAS
Apoderado Dte: DR. ALDWIN ALEXIS ZAFRA MANRIQUE
Radicado : 683852042001-2022-00043

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, el presente proceso Declarativo especial divisorio, informando que se trata de un proceso de mínima cuantía en razón al avalúo catastral de bien inmueble. sírvase proveer, para lo que el asunto reclame.

Landázuri, 28 de abril de 2022



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, veintiocho (28) de abril de Dos Mil Veintidós (2.022)

De la demanda emerge que **GLORIA TERESA MATEUS CAÑAS** identificada con cedula de ciudadanía N° 28.487.543, por intermedio de apoderado judicial (Dr. ALDWIN ALEXIS ZAFRA MANRIQUE), promueve demanda por proceso declarativo especial divisorio, por venta de la cosa común en contra del señor **RAUL MATEUS CAÑAS**, buscando de este Despacho judicial que se decrete la división por venta en pública subasta, del inmueble denominado "LAS DELICIAS Y ATALAYA" ubicado en el sector la Atalaya del Municipio de Landázuri, identificado con folio de matrícula Inmobiliaria 324-47217 de la O.R.I.P. de Vélez. Subsidiariamente solicita la división material en caso de ser procedente.

En torno a nuestra competencia para conocer del presente asunto se dirá que, por el lugar de ubicación del bien inmueble, y la cuantía estimada, conforme el numeral 7 del artículo 28 y numeral 4 del artículo 26 del CGP, somos competentes para conocer de la presente acción declarativa, y como quiera que el líbello reúne los requisitos establecidos en el art. 82 del CGP, se procederá a su admisión de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., proveyendo el trámite que legalmente corresponda, aunque el demandante haya indicado una vía procesal inadecuada.

Igualmente se procederá a ordenar la inscripción de la demanda, del inmueble registrado al folio de matrícula inmobiliaria N° 324-47217 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez Santander de conformidad con lo dispuesto en los artículos 409 y 592 del C.G.P.

Según el artículo 26 del C.G.P., la cuantía se determinará así:

(...)

4. En los procesos divisorios que versen sobre bienes inmuebles por el valor del avalúo catastral y cuando versen sobre bienes muebles por el valor de los bienes objeto de la partición o venta.



Landázuri - Santander

Por lo expuesto; el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri-Santander,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda por proceso Declarativo Especial Divisorio presentada por **GLORIA TERESA MATEUS CAÑAS** contra **RAUL MATEUS CAÑAS**, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente decisión, conforme a lo dispuesto en los términos previstos por los artículos 290-1, 291 y 292 del C.G.P., oportunidad en la que igualmente se les correrá traslado de la demanda informándole sobre el término de diez (10) días hábiles que dispone para proponer excepciones, sin perjuicio de las demás defensas a que haya lugar. Así mismo, deberá indicarse que todas las actuaciones judiciales se surtirán a través del correo institucional j01prmpallandazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: ORDENAR que a la presente demanda se le imprima el trámite de que tratan los artículos 406 y siguientes del Código General del Proceso, siendo este un asunto de única instancia, por razón de su cuantía.

CUARTO: DECRETAR la inscripción de la demanda, sobre el bien inmueble registrado al folio de matrícula inmobiliaria N° 324-47217 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez Santander. Por secretaría librese la comunicación pertinente.

QUINTO: RECONOCER al doctor ALDWIN ALEXIS ZAFRA MANRIQUE, identificado con la C.C. 91.018809 y T.P. 148.891 del C.S.J como apoderado de la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 29 DE ABRIL DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO